

FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.28.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con lo siguiente:

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas que fueron tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	VIAS Y CANALES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO L	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
3	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO PARQUES 047	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PARQUE ARMENIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO EL RECREO 2020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO CHILACOA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
12	CONSORCIO GAPET	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	CONSORCIO GL QUINDÍO	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
14	CONSORCIO PARQUES GH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO CAFÉ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co DEL 17 al 18 DE DICIEMBRE DE 2020, HASTA LAS 05:00 PM, plazo perentorio señalado en el cronograma de la convocatoria.

Para todos los efectos, se expide el presente informe a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p align="center">PROPONENTE No. 1 VIAS Y CANALES S.A.S. SIGLA: -VYC PROYECTOS S.A.S- NIT 830.070.241-9 Representante Guillermo Andrés Galán Echeverri CC. No. 79.784.164 Diego Mauricio Galán Echeverri CC. No. 79.945.120 (subgerente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por Guillermo Andrés Galán Echeverri identificado con la CC. No. 79.784.164 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-14	CUMPLE	VIAS Y CANALES S.A.S Fecha de expedición certificado: 24 de noviembre de 2020 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 10 de marzo de 2000 e inscrita el 24 de marzo de 2000, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LUZ MYRIAM FORERO ULLOA Renovación: 05 de marzo de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 119	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 Representante: consultado el 13 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 13 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 Representante: consultado el 13 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 13 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 Representante: consultado el 13 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 13 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 Representante: consultado el 13 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18058545. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA	2.1.1.8.	180-182	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 15-45-101122176 Tomador: VIAS Y CANALES S.A.S. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA.

TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.				<p>Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$85.317.412,40 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 11 de mayo de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000025975773 emitido por caja de SEGUROS DEL ESTADO (10/12/2020)</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	136	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	121-124	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta documento firmado por Representante Legal y por el Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que señala: "...certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Adicionalmente certificamos que; a la fecha de cierre del presente proceso de selección, VÍAS Y CANALES S.A.S. identificada con NIT 830.070.241-9, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos."</p> <p>Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario de contador de la Junta Central de Contadores (15/09/2020)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	4-5	CUMPLE	Guillermo Andrés Galán Echeverri , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita

				como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (03/11/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	16-117	VERIFICADO	APORTA DEL 24/11/2020. Se consulta el RUES, el 13 de diciembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de diciembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **VÍAS Y CANALES CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta el siguiente contrato: convocatoria PAF-JU22-G11IDC-2015 CONSORCIO MV 22 50,00% TERMINADO CON PENDIENTES.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p>PROPONENTE No. 2 CONSORCIO L Representante ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT 900.482.944-1 Porcentaje de Participación: 70% ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO CC. No. 92.535.650</p> <p>Integrante N° 2 RAPITEST INGENIERIA LTDA NIT 830.052.363-2 Porcentaje de Participación: 30% CARLOS HERNÁN GUTIERREZ CARRERO CC. No. 4.168.408 ANA CECILIA SANTOS PEREZ CC. No. 46.357.518 (subgerente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO identificado con la CC. No. 92.535.650 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 13-16 Integrante 2: 9-12	CUMPLE	Integrante 1 AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S Fecha de expedición certificado: 11 de noviembre de 2020 Domicilio: Sincelejo Término de Constitución: Por documento privado de ACCIONISTA ÚNICO del 02 de diciembre de 2011 e inscrita el 07

				<p>de diciembre de 2011, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: Indefinido</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: JAIME RICARDO MARQUEZ CONTRERAS</p> <p>Renovación: 30 de junio de 2020</p> <p>Integrante 2 RAPITEST INGENIERIA LTDA Fecha de expedición certificado: 11 de noviembre de 2020 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por escritura pública de constitución del 27 de noviembre de 1998 e inscrita el 11 de diciembre de 1998, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Hasta el 27/11/2038 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No tiene designado en Certificado de EyR Renovación: 03 de julio de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	1-2	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 04 de diciembre de 2020.</p> <p>Objeto: el documento está dirigido a la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Sincelejo</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada y el cumplimiento de todas las obligaciones.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30%</p>

				distribuido en los dos integrantes de acuerdo al encabezado de esta verificación jurídica. Duración: La duración de este consorcio será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 6 Integrante 1: 4 Integrante 2: 5	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Representante: consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Representante: consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Representante: consultado el 24 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Representante: consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18088429. sin reportes

		Consultado Integrante 2: Consultado		<p>Integrante 1: representante legal, consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18088429. sin reportes</p> <p>Integrante 2: consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18088636 sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	87-90	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 11-45-101098642 Tomador: CONSORCIO L Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si específica. Cubrimiento de eventos: <u>NO están relacionados en la carátula de la póliza. NO CUMPLE</u> Valor asegurado: \$85.317.312,40 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 11 de abril de 2021. Soporte de pago: Aporta constancia de PAGO Bancolombia N°: 1682369-8 (10/12/2020)</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza Nro 11-45-101098642 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: "Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un</p>

				<p>término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 39-44 Integrante 2: 34-38</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: aporta RUT del año 2020 Integrante 2: aporta RUT del año 2019</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 17 Integrante 2: 19-22</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala:“... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (06/10/2020).</p> <p>Integrante 2: RAPITEST INGENIERIA LTDA , se aporta documento firmado por Representante legal en el que señala:“... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis</p>

				(6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. “
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-8	N/A	ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniera Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (19/11/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: NO APORTA Integrante 2: NO APORTA	VERIFICADO	Integrante 1: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 14 de diciembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: NO APORTA. Se consulta el RUES, el 14 de diciembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO L NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que

el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: Reporta los siguientes contratos: **1. AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S: Conformó el CONSORCIO REHABILITACIÓN 2020, adjudicatario PAF-SANANDRES-O-058-2019, contrato 86706-001-2020.**

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 3 JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER CC. No. 98.398.802				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER identificado con la CC. No. 98.398.802 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 09/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 19/11/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 09/12/2020 consultado el 24 de noviembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 09/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18089010. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.		2.1.1.8.	11-16	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: ENTRE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: 41-45-101069660 Tomador: JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. NO CUMPLE Valor asegurado: \$85.317.312,4 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 25 de abril de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000025969868 emitido por caja de SEGUROS DEL ESTADO (10/12/2020) DEBE SUBSANAR 1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza Nro 41-45-101069660 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: “Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente

				seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	8	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	23-25	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento firmado por la PERSONA NATURAL en el que señala:“... en mi condición de Persona Natural identificado con C.C. 98.398.802 expedida en Pasto – Nariño, certifico el pago de los aportes de Seguridad Social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Se aporta planilla de cotización pagada del proponente correspondiente al mes de noviembre pensión y diciembre salud de 2020.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER, aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil o Arquitecto: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (09/12/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	NO APORTA	VERIFICADO	NO APORTA. Se consulta el RUES, 14 de diciembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: reporta el siguiente contrato: **1 JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER es consorciado del CONSORCIO INFRA, el cual fue adjudicatario de la convocatoria PAF-DAPREII-O-032-2020.**

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 4 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS CC. No. 12.110.283				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS identificado con la CC. No. 12.110.283 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020, No está reportado como responsable disciplinario

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	Aportado del 10/12/2020 consultado el 14 de diciembre de 2020, Registro interno de validación No. 18089452. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.		2.1.1.8.	553-571	CUMPLE	Aseguradora: Berkley Seguros Formato: ENTRE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: 41351 Tomador: DIAZ PLAZAS HUGO FERNELI Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 85.317.313 Vigencia de los amparos: Desde el 11 de diciembre de 2020 hasta el 20 de abril de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 050041351000 emitido por caja de BERKLEY SEGUROS (04/12/2020)
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	8	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.10. – Formato 2	4, 10	CUMPLE	Integrante 1: Aporta documento firmado por la PERSONA NATURAL en el que señala: "... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los

				<p>cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”</p> <p>Se aporta planilla de cotización pagada del proponente correspondiente al mes de octubre de 2020.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS , aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil o Arquitecto: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (10/12/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	13-487	VERIFICADO	APORTA DEL 11/11/2020. Se consulta el RUES, el 14 de diciembre de 2020 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de diciembre de 2020

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que*

*el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : reporta el siguiente contrato: **1. Conformó el CONSORCIO INGENIERIA V, adjudicatario PAF-SDIS-O-006-2019, contrato 68573-006-2019.**

FIDUBOGOTÁ: reporta el siguiente contrato: **2. PAF-EUC-O-024-2019, CONSORCIO INGENIERIA VII**

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO PARQUES 047				
<p>Representante SALIM JACOB NADER MOHREZ CC. No. 1.026.296.648</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS CC. No. 78.038.056 Porcentaje de participación 55%</p> <p>Integrante No. 2. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA CC. No. 78.695.529 Porcentaje de participación 10%</p> <p>Integrante No. 3. CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS NIT. 812.002.343 Porcentaje de participación 35%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Augusto SALIM JACOB NADER MOHREZ, identificado CC. No. 1.026.296.648 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	3 a 6 Integrante 1:	CUMPLE	SALIM JACOB NADER MOHREZ, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-432218. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y

		14 a 15		certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 3 de noviembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	7 a 9	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 9 de diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogota Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un año más incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 3: 10-15	CUMPLE	<p>Integrante 1. No aplica.</p> <p>Integrante 2. No aplica.</p> <p>Integrante 3. Fecha de expedición: 27 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

				<p>Domicilio: Montería. Término de Constitución: Escritura Pública No. 618 del 01 de abril de 1998, inscrita el 28 de abril de 1998. Término de Duración: indefinido Revisor Fiscal: CARLOS ALBERTO HOYOS HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.697.120 y TP No. 48.812 expedida por la JCC.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	309-312	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 338 a 340</p> <p>Integrante 2 337, 341 a 343</p> <p>Integrante 3 344 a 346</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 12 de diciembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 10 de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 10 de noviembre de 2020, la cual fue suscrita por el revisor fiscal, acompañada de la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de este expedido por la junta central de contadores.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	327-335	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	313-316	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	317-320	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	321-323	CUMPLE	Certificados de fecha 11 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	324-326	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	300 a 308	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular en favor de entidades particulares Póliza No.: M-100128744 Tomador: CONSORCIO PARQUES 047 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312,40</p>

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021.</p> <p>Soporte de pago: No aporta certificado de pago de la póliza. No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p style="padding-left: 80px;">a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p style="padding-left: 80px;">b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p style="padding-left: 80px;">c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p style="padding-left: 80px;">d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p>
--	--	--	--

				<p>ii. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p><i>ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1: 168 a 261</p> <p>Integrante 2 16 a 167</p> <p>Integrante 3 262 a 299</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2. No presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUES 047**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo **SUBSANAR SU OFERTA**, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p>PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PARQUE ARMENIA</p> <p>Representante JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS NIT 830.123.577 Representante Legal CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO CC. No. 80.228.570 Porcentaje de participación 30%</p> <p>Integrante No. 2. SGI DE COLOMBIA SAS NIT 900.119.324 Representante Legal CARLOS YECID JIMENEZ ARANGUREN CC. No. 4.284.642 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 3. INVERSIONES INSUALRES SAS NIT 900.807.415 Representante Legal JENNIFFER ANDRA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789 Porcentaje de participación 20%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Augusto JENNIFFER ANDREA

				MORALES GALEANO, identificado CC. No. 1.015.400.789 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	4 a 6	CUMPLE	CARLOS JAVIER MUÑOZ PEÑA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-152954. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	43 a 45	CUMPLE	Fecha constitución: 3 de diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y cinco (5) más incluyendo la prolongación de sus efectos.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7 a 42	CUMPLE	Integrante 1. Fecha de expedición: 26 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Escritura Pública No. 0004181 de Notaría 13 De Bogotá D.C. del 27 de junio de 2003, inscrita el 9 de julio de 2003 bajo el número 00887803 del libro IX.

				<p>Término de Duración: indefinido Revisor Fiscal: YOFANA GALINDO SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 65.739.766 y TP No. 75.528-T expedida por la JCC.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Fecha de expedición: 9 de diciembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería. Término de Constitución: Documento privado del 2 de octubre de 2006, inscrita el 20 de noviembre de 2006. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No aplica</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Fecha de expedición: 9 de diciembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Documento privado sin número del 22 de septiembre de 2014, inscrita el 26 de marzo de 2018. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	46 A 48	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
		86-88		Integrante 1.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>		<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el revisor fiscal. No se aporta la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de este expedido por la junta central de contadores.</p> <p>No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p>2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p><i>Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</i></p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el Representante Legal.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el Representante Legal.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.14</p>		<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	49-54	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	55-60	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultados	CUMPLE	Certificados de fecha 11 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	61-71	CUMPLE	Consultado el 15 de diciembre de 2020. El Representante Legal del integrante No. 2 SGI DE COLOMBIA SAS se encuentra inscrito en el registro de medidas correctivas, no obstante la multa ya fue pagada.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	76-82	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 45-45-101091362 Tomador: CONSORCIO PARQUES ARMENIA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312,40</p>

			<p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 26/04/2021.</p> <p>Soporte de pago: No aporta certificado de pago de la póliza. No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p>1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i>
--	--	--	---

				<p>ii. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p><i>ii. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	89-825	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que reporta una multa impuesta por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES el 07/10/2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3.</p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUE ARMENIA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo SUBSANAR SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 7: CARLOS ALBERTO ROZO NADER CC. No. 72.222.176				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por CARLOS ALBERTO ROZO NADER, identificado CC. No. 72.222.176 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	3	CUMPLE	CARLOS ALBERTO ROZO NADER, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 08202-086831. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 24 de agosto de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	CUMPLE	No Aplica.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	5	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	10-27	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 04 de diciembre de 2020.

				Integrante 2. Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	9	CUMPLE	Aporta RUT
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	7	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	6	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	8	CUMPLE	Certificados de fecha 26 de noviembre, No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	8	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de noviembre. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.	2.1.1.8.		CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora solidaria de Colombia Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 360-45-9940000009530 Tomador: CARLOS ALBERTO ROZO NADER Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7

				<p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 21/04/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar de fecha 20 de diciembre de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	34-45	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 19 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (15/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CARLOS ALBERTO ROZO NADER, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 8: UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI

Representante
CARMELO SANJUANES MEDINA
CC. No. 7.697.417

Conformado por

Integrante No. 1. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS

NIT 813.008.121
Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. DILECTRIC INGENIERA SAS

NIT 900.484.806
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA identificado CC. No. 7.697.417 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 a 9	CUMPLE	CARMELO SANJUANES MEDINA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-65229. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>2 a 3</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 7 de diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Neiva Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un (1) más incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>14 a 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Fecha de expedición: 17 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Huila. Término de Constitución: Escritura Pública No. 1791 del 06 de agosto de 2001 de la notaría 03 de Neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 15998 del libro IX del registro mercantil el 13 de agosto de 2001. Término de Duración: Hasta el 2 de octubre de 2074 Revisor Fiscal: CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.690.512 y TP No. 67494-T expedida por la JCC.</p> <p>Integrante 2.</p>

				<p>Fecha de expedición: 19 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Huila. Término de Constitución: Documento privado del 14 de diciembre 2011, inscrita el 21 de diciembre de 2011. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: No aplica</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	11-12	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	46-55	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 9 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el revisor fiscal. Se aporta la cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de este expedido por la junta central de contadores.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 9 de diciembre de 2020, por parte de la persona jurídica, la cual fue suscrita por el Representante Legal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	40-41	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	28-30	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	31-34	CUMPLE	Certificados expedidos el 2 y el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	35-36	CUMPLE	Certificados de fecha el 2 y el 10 de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	37-38	CUMPLE	Consultado el 2 y el 10 de 2020.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	43 a 44	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 61-45-101016684 Tomador: UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI Participación: lincluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312,40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 15/04/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificado de pago de la póliza.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p>

			<p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p><i>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
--	--	--	--

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	57-802	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Presenta RUP. Se consulta RUES y se evidencia que no existen multas ni sanciones.</p>
---------------------------------------	------------------	--------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo **SUBSANAR SU OFERTA**, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S-INGELEGROUP S.A.S: Conformó el CONSORCIO GRUPO 16 INGELEC, adjudicatario PAF-MEN-O-036-2020, contrato 68573-011-2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 9: JASA LTDA NIT 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN CC. No. 13.459.803 de Cúcuta				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, identificado CC. No. 13.459.803 de Cúcuta, en calidad de representante legal.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	53 a 54	CUMPLE	El representante legal acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 68700-22916STD. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura de fecha 03 de diciembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 15	CUMPLE	Fecha de expedición: 17 de noviembre de 2020. Domicilio: Cúcuta Término de Constitución: Escritura pública de fecha 14 de octubre de 1992, inscrita el 21 de octubre de 1992. Término de Duración: 13 de noviembre de 2040. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.

				<p>Limitación RL: Se establece en la cámara de comercio que la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.</p> <p>Revisor Fiscal: Luis Alfredo Rodríguez Suarez. CC. 88.196.086 – TP 54689-T</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	17	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación de su representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	47 a 50	CUMPLE	<p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Firma el documento Luis Alfredo Rodríguez Suarez, identificado con número 88.196.089, TP 54689-T. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 29 de septiembre de 2020 con vigencia de 3 meses.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	40 a 45	CUMPLE	Presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20 a 21	CUMPLE – Consultado	Certificados expedido el 03 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	23 a 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No Aporta	Consultado	Certificado consultado el 04 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 diciembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	28 a 38	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades particulares. Póliza No.: M-100128401 Tomador: JASA LTDA Participación: No Aplica Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 30/04/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1760362455 de la prima de la póliza que se allega con la propuesta, de fecha 03 de diciembre de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	56 a 251	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 12 de enero de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **JASA LTDA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

FIDUPREVISORA : Certificación de fecha 15/12/2020 reporta que el proponente fue Adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-MEN II-O-021-2020, contrato 89560-017-2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO EL RECREO 2020				
<p>Representante Augusto Acuña Arango CC. No. 10.092.277</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. GERMAN TORRES SALGADO CC. No. 10.229.376 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. AUGUSTO ACUÑA ARANGO CC. No. 10.092.277 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Augusto Acuña Arango, identificado CC. No. 10.092.277 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	10 a 12 Integrante 1: 14 a 15	CUMPLE	AUGUSTO ACUÑA ARANGO, quien acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25700-09075. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 22 de octubre de 2020.

				El integrante 1 acredita ser Ingeniero Civil, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA de fecha 22 de octubre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	8 a 9	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 10 de Diciembre de 2020.</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.</p> <p>Domicilio: Pereira</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Se fija la duración del Consorcio por el término comprendido entre la presentación de la propuesta, la liquidación del contrato, y un año más incluyendo la prolongación de sus efectos.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	10-14	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 21 a 22 Integrante 2 18 a 20	CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 04 de diciembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p>

				Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y aporta planilla de pago de seguridad social de fecha 10 de noviembre de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	17-13	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 12 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	254-253	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	254-255	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	258-257	CUMPLE	Certificados de fecha 10 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	260-259	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.	2.1.1.8.	269 a 273	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 55-45-101032391 Tomador: CONSORCIO EL RECREO 2020 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad

			<p>de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 11/05/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar de fecha 11 de diciembre de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i> <ol style="list-style-type: none"> a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i> b. <i>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> c. <i>El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i> d. <i>La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i>
--	--	--	---

				<p><i>LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</i></p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1: 94 a 252 Integrante 2 24 a 92	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP de fecha 19 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (12/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha 26 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (12/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO EL RECREO 2020, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo SUBSANAR SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2015.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificado de fecha quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

FIDUBOGOTÁ: AUGUSTO ACUÑA ARANGO fue integrante del CONSORCIO A 360-2017, adjudicatario dentro del proceso PAF-EUC-O-062-2017.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO CHILACOA

Representante
JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA
CC. No. 79.955.358

Conformado por

Integrante No. 1. INGEDEUR S.A.S.
NIT 900.128.706-7

Representante Legal. JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA
CC. No. 79.955.358
Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. BYGGER S.A.S.
NIT 900.518.291-6

Representante Legal. CARLOS ARTURO MORENO LARA
CC. No. 74.373.734
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por Juan Sebastian Mahecha Ávila, identificado CC. No. 79.955.358 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	5 a 7 270 a 272	CUMPLE	JUAN SEBASTIAN MAHECHA ÁVILA, quien acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 25202-139990. Aporta

				copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el COPNIA de fecha 22 de octubre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	20 a 21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 07 de Diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 9 a 13 Integrante 2 14 a 19	CUMPLE	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 03 de diciembre de 2020. Domicilio: Bogotá. Término de Constitución: Documento privado de fecha 02 de enero de 2006, inscrita el 17 de enero de 2007. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: Se establece en la cámara de comercio que la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Revisor Fiscal: Aixa Carvajal García. CC. 36.272.544</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 02/12/2020 Domicilio: Tunja</p>

				<p>Fecha de Constitución: Documento privado del 15 de febrero de 2012, e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de abril de 2012.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante las facultades para los efectos de la presente convocatoria.</p> <p>Limitación RL: Ninguna.</p> <p>Revisor Fiscal: Juan Carlos Hernandez López – CC. 7.174.212</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	<p>Integrante 1 22</p> <p>Integrante 2 23</p>	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 24 a 28</p> <p>Integrante 2 29 a 31</p>	NO CUMPLE	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.</p> <p>La sociedad registra en la cámara de comercio, revisor fiscal, por lo que el cumplimiento del requisito se da con la suscripción de la certificación por su parte.</p> <p>Firma el documento Aixa Carvajal García, identificada con número 36.272.544, TP 24986T. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matricula profesional, sin embargo, el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de</p>

			<p>Contadores de fecha 07 de septiembre de 2020, no se encuentra vigente. – No cumple – DEBE SUBSANAR.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, establece: “(...) <i>Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</i>” (Negrilla y subrayado fuera del texto)</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Bajo la gravedad de juramento manifiesta que no se encuentra obligada al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.</p> <p>La sociedad registra en la cámara de comercio, revisor fiscal, por lo que el cumplimiento del requisito se da con la suscripción de la certificación por su parte.</p>
--	--	--	---

				<p>Firma el documento Juan Carlos Hernandez, identificado con número 7.174.212, TP 178707. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula profesional.</p> <p>No aporta Certificado de Antecedentes disciplinarios. – NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR aportando el certificado de Antecedentes de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia, numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, establece: “(...) <i>Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía <u>y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</u></i>” (Negrilla y subrayado fuera del texto). (Negrilla y subrayado fuera del texto).</p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener observaciones de las reglas establecidas para la subsanación contenidas en los términos de referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	266 - 267	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Rte Consorcio: No Aporta Integrante 1 34 Sociedad No aporta Rte. Legal.	CUMPLE – Consultado	<p>Representante Consorcio: Consultado el 14 de diciembre.</p> <p>Integrante 1: Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020 y consultado el 14 de diciembre de 2020.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Certificado expedido el 23 de noviembre de 2020.</p> <p>No se encuentran reportados como responsables fiscales</p>

		Integrante 2 40 a 41		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Rte. Consorcio: 32 Integrante 1 32 -33 Integrante 2 38 a 39	CUMPLE	Representante e Integrante 1: Certificados expedidos el 08 de diciembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Integrante 2: Certificados expedidos el 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Rte. Consorcio: Integrante 1 37 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados de fecha 08 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Rte. Consorcio: Integrante 1 36 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.	2.1.1.8.	44 a 50	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades particulares. Póliza No.: CSC 100008328 Tomador: CONSORCIO CHILACOA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7

			<p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 20/04/2021.</p> <p>Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se allega con la convocatoria. – No Cumple – DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p style="text-align: center;"><u>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</u></p> <p>Por lo anterior, se deberá subsanar allegando el correspondiente recibo de pago de la prima.</p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
--	--	--	--

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1: 51 a 191</p> <p>Integrante 2: 192 a 265</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 03 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 03 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
--------------------------------	-----------	--	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CHILACOA, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo **SUBSANAR SU OFERTA**, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

FIDUPREVISORA: El integrante 2 conformó la UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA, adjudicatario PAF-PMIB-O-011-2020, contrato 88429-001-2020. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificado de fecha 16 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 12: CONSORCIO GAPET				
<p>Representante JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO CC. No. 4.414.815</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA CC. No. 10.280.643 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. ESTRUCTECNIA SAS NIT 900.604.040-2 Representante Legal. JOHNNY ANDRES GAITAN NARANJO CC. No. 4.414.815 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de diciembre de 2020, suscrita por Juan Sebastian Mahecha Ávila, identificado CC. No. 79.955.358 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	8 – 13 - 15 7-14	CUMPLE	El representante del Consorcio acredita ser Ingeniero civil, con matrícula profesional No. 17202-143753. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por

				<p>el COPNIA de fecha 10 de diciembre de 2020, no registra antecedentes.</p> <p>El integrante 1 acredita ser Ingeniero Civil, aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional No. 17202-66562 y certificado de antecedentes expedido por el COPNIA, de fecha 10 de diciembre de 2020, no registra antecedentes.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>4 a 5</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 10 de diciembre de 2020.</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente.</p> <p>Domicilio: Manizales</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Responderá solidariamente y mancomunadamente ante Findeter y terceros. En ese sentido se debe subsanar el documento de conformación del consorcio, ya que la responsabilidad es frente al CONTRATANTE que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS y terceros.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: Estará vigente a partir de su firma por las partes y conservará su validez entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el respectivo contrato.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe SUSBSANAR el documento de conformación del Consorcio, precisando que:</p>

				<ul style="list-style-type: none"> - En el evento de suscribirse el contrato, se suscribirá con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS y no con FINDETER S.A., como lo señala la estipulación segunda del documento de conformación del consorcio. - La responsabilidad del consorcio y de sus integrantes es ante el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS y terceros y no ante FINDETER S.A., como lo señala en la estipulación séptima del documento.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 No aplica Integrante 2 9 a 12	CUMPLE	Integrante 1: Persona Natural, No aplica. Integrante 2: Fecha de expedición: 23 de noviembre de 2020. Domicilio: Manizales. Término de Constitución: Documento privado de fecha 13 de marzo de 2013, inscrita el 26 de marzo de 2013. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción. Limitación RL: No registra.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 7 Integrante 2 6	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 23 – 26 Integrante 2 24	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de fecha 09 de diciembre de 2020, en donde certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto

				<p>Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Aporta planilla de autoliquidación de aportes como independiente, acreditando el pago del mes de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 09 de diciembre de 2020, en donde se indica que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>La certificación se encuentra suscrita por el representante legal de la sociedad. No se registra revisor fiscal en cámara de comercio.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	16 a 18 19 a 22	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica

(Sociedades Anónimas)				
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Rte Consorcio: 28 Integrante 1 27 Integrante 2 28-29	CUMPLE	Representante Consorcio: Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020. Integrante 1: Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Integrante 2: Certificado expedido el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Rte. Consorcio: 31 Integrante 1 30 Integrante 2 31 - 32	CUMPLE	Integrante 1: Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Representante e Integrante 2: Certificados expedidos el 23 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 33 Rte. Consorcio e Integrante 2 33	CUMPLE	Certificados de fecha 10 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 34 Rte. Consorcio e Integrante 2 35	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4	2.1.1.8.	688 a 693	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 42-45-101045919 Tomador: CONSORCIO EL RECREO 2020

<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>			<p>Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7</p> <p>Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. No cumple, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Valor asegurado: \$85.400.000.00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 20/04/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago No. 10000025974782 de la prima de la póliza que se pretende contratar de fecha 10 de diciembre de 2020.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>i. De conformidad con lo previsto en el sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p> <p style="padding-left: 80px;">1. <i>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p style="padding-left: 120px;">a. <i>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i></p>
--	--	--	---

				<p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p> <p>En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1: 36 a 98</p> <p>Integrante 2 99 a 650</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 03 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 23 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GAPET, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo SUBSANAR SU OFERTA, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de

selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 15 de diciembre de 2020.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 16 de diciembre de 2020.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 13: CONSORCIO GL QUINDÍO

Representante
CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN
CC. No. 80.063.059

Conformado por

Integrante No. 1. GRUPO AZER S.A.S. (En Reorganización)

CC. No. 900.074.646-1
Porcentaje de participación 50%
Representante

CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN
CC. No. 80.063.059

Integrante No. 2. LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S.

CC. No. 900.311.811-6
Porcentaje de participación 50%
Representante

JORGE ANDRES PULIDO OSPINA
CC. No. 79.792.527

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	001 a 002	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por Carlos Mauricio Alba Garzón, identificado CC. No. 80.063.059 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Abono de la oferta/ Titulación</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>019 a 021</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-095435. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 03 de noviembre de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>017 a 018</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 09 de Diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>003 a 016</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 30 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 13 de marzo de 2006 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2006. Término de Duración: Hasta el 13 de marzo de 2056. Revisor Fiscal: María Concepción Peláez Ucros C.C. No. 26.984.521 Integrante 2:</p>

				<p>Fecha de expedición: 12 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 8 de agosto de 2009 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2009. Término de Duración: Indefinido Revisor Fiscal: Oscar Darío Reyes Mejía C.C. No. 79.983.838.</p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>019</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El proponente plural aporta únicamente documento de identificación del representante legal del consorcio y no de su otro integrante. DEBE SUBSANAR</p> <p style="text-align: center;">SUBSANAR.</p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la cedula de ciudadanía de los representantes legales de su segundo integrante.</p> <p>1. De conformidad con lo indicado en los términos de referencia, literal 3 del numeral “2.1.1.3.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PLURAL” que indica: <i>“3. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras”</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta que la cedula del representante legal del íntegre 2 no fue aportada con la propuesta.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 046 y 049 a 051</p> <p>Integrante 2 047 y 052 a 054</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1.</p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación</p>

				<p>Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal María Concepción Peláez Ucros, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 30 de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por el Revisor Fiscal Oscar Darío Reyes Mejía, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 14 de septiembre de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	042 a 043	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	024 a 025 y 030 a 031	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 y 23 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	022 a 023 y 028 a 029	CUMPLE	Certificados expedidos el 26 de octubre de 2020 y 17 de noviembre de 2020, y se consultan el 15 de diciembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	026 y 032	CUMPLE	Certificados de fecha 17 y 23 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	NO CUMPLE	<p>Certificado del integrante 1 consultado el 14 de diciembre de 2020.</p> <p>No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANAR</p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con reporte en el sistema registro nacional de medidas correctivas que se menciona a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> De conformidad con lo indicado en el numeral “2.1.1.6. <i>CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES y REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC</i>” de los términos de referencia que reza: <p style="margin-left: 20px;"><i>“El proponente, sea persona natural o como miembro de consorcio o unión temporal deberá presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales, así como del Registro Nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o</i></p>

				<p><u>cumplimiento de la medida correctiva, ambos suministrados por la Policía Nacional que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar estos certificados, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes”</u></p> <p>En atención a que este no fue aportado por el representante legal del integrante No. 2 JORGE ANDRES PULIDO OSPINA, y que si bien la Entidad tiene la potestad de hacer esta verificación no fue posible realizarla debido a que tampoco se aportó copia de la cedula de ciudadanía de esta persona.</p> <p>Por lo anteriormente indicado se requiere que allegue este certificado.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	033 a 037	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 21-45-101317769 Tomador: CONSORCIO GL QUINDIO Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$85.317.312.40 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 21/04/2021. Soporte de pago: No porta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. DEBE SUBSANAR</p>

				<p style="text-align: center;"><u>SUBSANAR</u></p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>1. De conformidad con lo previsto en el sub numeral II del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p> <p><i><u>“II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</u></i></p> <p>Debido a que no fue aportada junto con la propuesta, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Consultado	CUMPLE	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO GL. QUINDIO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo **SUBSANAR SU OFERTA**, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de

selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

PROPONENTE No. 14: CONSORCIO PARQUES GH				
<p>Representante HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No. 79.239.700</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No. 79.239.700 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. GENERADOR DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S. – GEPAV S.A.S. NIT. No. 844.001.014-1 Representante JOSÉ ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por Hernando Ochoa Corredor, identificado CC. No. 79.239.700 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	Sin foliar	CUMPLE	HERNANDO OCHOA CORREDOR, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202 - 47597.

				Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, de fecha 10 de diciembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Sin foliar	CUMPLE	Fecha constitución: 11 de Diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Cota – Cundinamarca. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato, y un año más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin foliar	CUMPLE	Integrante 2: Fecha de expedición: 2 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cota - Cundinamarca Término de Constitución: Escritura Pública del 12 de enero de 1998 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2002. Término de Duración: Hasta 13 de enero de 2033. Revisor Fiscal: Claudia Yamile Cubillos Merchán C.C. No. 52.602.942.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Sin foliar	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Sin foliar</p>	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, por parte de la persona natural y que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha. Aportó certificado de la administradora de recursos del sistema general de seguridad social en salud del 6 de noviembre de 2020 y certificado de afiliación de Colpensiones del 6 de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por la Revisora Fiscal Claudia Yamile Cubillos Merchán, de quien se aporta fotocopia de la cedula de</p>
--	-------------------------------------	-------------------	---

				ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 7 de octubre de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	Sin foliar	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados de fecha 10 de diciembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: \$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4 PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.	2.1.1.8.	Sin foliar	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – Particular. Póliza No.: 21-45-101317139 Tomador: CONSORCIO PARQUES GH Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7

				<p>Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$85.317.312.40</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 20/04/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar de fecha 10 de diciembre de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Sin foliar	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 9 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 7 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUES GH, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-EUC-O-047-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.”

<p>PROPONENTE No. 15: CONSORCIO CAFÉ</p> <p>Representante EDWIN JAVIER LINARES GARCIA CC. No. 1.013.623.379</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. PROCIVING S.A.S. NIT. No. 900.905.675 - 0 Representante EDWIN JAVIER LINARES GARCIA CC. No. 1.013.623.379 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. ORFI INGENIERIA S.A.S. NIT. No. 900.616.351 - 1 Representante PEDRO ANDRES ORTIZ PASTRANA CC. No. 83.254.416 Porcentaje de participación 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE –	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin foliar	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por Edwin Javier Linares García,

				identificado CC. No. 1.013.623.379 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta/ Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	Sin foliar	CUMPLE	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA, quien acredita ser Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202-286612. Aporta copia del documento de identidad, copia de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, de fecha 10 de diciembre de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Sin foliar	CUMPLE	Fecha constitución: 04 de Diciembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y el suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del Consorcio por el plazo estimado de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin foliar	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 10 de diciembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 9 de octubre de 2015 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2015. Término de Duración: indefinida. Revisor Fiscal: No.

				<p>Integrante 2: Fecha de expedición: 30 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 5 de febrero de 2013 e Inscrita en la Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2013. Término de Duración: indefinida. Revisor Fiscal: Néstor Ramírez Millares C.C. 79.104.643</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Sin foliar	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Sin foliar	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por él Representante Legal Edwin Javier Linares García, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía. Porque no cuanta con revisor fiscal.</p>

				<p>Integrante 2. Aporta certificación de fecha 10 de diciembre de 2020, mediante la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014., Suscrito por el Revisor Fiscal Néstor Ramírez Millares, de quien se aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del 14 de diciembre de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	Sin foliar	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultados	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de diciembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultados	CUMPLE	No aporte certificado, se consultaron el 14 de diciembre de 2020.

				No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Sin foliar	CUMPLE	Certificados expedidos el 10 de diciembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 11 de diciembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>\$ 853.173.124 10%: 85.317.312,4</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS NIT. 830.055.897-7.</p>	2.1.1.8.	Sin foliar	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Segurexpo – Bancoldex Cesce Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No.: 125196 Tomador: CONSORCIO CAFE Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS PUBLICOS NIT. 830.055.897-7 Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$85.317.312.40 Vigencia de los amparos: Desde el 11/12/2020 hasta el 15/05/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. DEBE SUBSANAR.</p> <p>SUBSANAR.</p> <p>El proponente debe subsanar lo relacionado con la póliza de seriedad de la oferta que se menciona a continuación:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el sub numeral II del numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia:</p>

				<p><i>"II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".</i></p> <p>Debido a que no fue aportada junto con la propuesta, NO CUMPLE con el requisito de la garantía de seriedad de la oferta respecto de lo señalado en los Términos de Referencia.</p> <p>Para efectos de la subsanación el proponente debe tener en cuenta las reglas de subsanación establecidas en los términos de referencia. .</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Sin foliar	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 10 de diciembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 30 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (14/12/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-047-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CAFÉ, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, debiendo **SUBSANAR SU OFERTA**, en consecuencia, la misma se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante 2 ORFI INGENIERIA S.A.S. tiene el siguiente contrato PAF-ATF-O-037-2020 vigente.

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2020	Convocatoria: PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto: \$ 853.173.124	Municipio: QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: VIAS Y CANALES S.A.S.	Nit: 830070241-9	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: VIAS Y CANALES S.A.S.	Nit 1: 830070241-9	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIAS Y CANALES S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	10-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 175.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	VIAS Y CANALES S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 14/12/2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 175.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/12/2020	PAF-EUC-O-047-2020	\$ 853.173.124	QUINDIO - ARMENIA	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO L			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	900482944-1	70%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
RAPITEST INGENIERIA LTDA	830052363-2	30%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
				
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
				
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	RAPITEST INGENIERIA LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:		7-dic-20			
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000			
Expedida por:		BANCO DAVIVIENDA			
Part. (%)	70%	30%			

	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	RAPITEST INGENIERIA LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						En proceso de confirmación con el banco

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2020	Convocatoria: PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto: \$ 853.173.124	Municipio: QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER		Nit: 98398802-5	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER		Nit 1: 98398802-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	0	0	0	
Fecha Carta CC:	9-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 14/12/2020	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2020	Convocatoria: PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto: \$ 853.173.124	Municipio: QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	Nit: 12110283-3	Tipo Proponente: P. Natural		
Integrante 1: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	Nit 1: 12110283-3	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	7-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 170.634.624				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	100%				

	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					En proceso de confirmación con el banco	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.634.624	\$ 170.634.624,00	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2020	Convocatoria: PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto: \$ 853.173.124	Municipio: QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO PARQUES 047		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS		Nit 1: 78038056-0	Part. (%) 1: 55%	Int 1: Nacional
Integrante 2: CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA		Nit 2: 78695529-1	Part. (%) 2: 10%	Int 2: Nacional
Integrante 3: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.		Nit 3: 812002343-6	Part. (%) 3: 35%	Int 3: Nacional
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	0	
Fecha Carta CC:			10-dic-20		
Monto Carta CC:			\$ 170.634.625		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	55%	10%	35%		

	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)			CUMPLE				
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			PENDIENTE			En proceso de confirmación con el banco	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.634.625	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2020	Convocatoria: PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto: \$ 853.173.124	Municipio: QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CONSORCIOS PARQUES ARMENIA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	Nit 1: 830.123.577-7	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INVERSIONES INSULARES S.A.S.	Nit 2: 900.867.415-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: SGI DE COLOMBIA S.A.S.	Nit 3: 900.119.324-9	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	INVERSIONES INSULARES S.A.S.	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		
Fecha Carta CC:	10-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	30%	50%	20%		

	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	INVERSIONES INSULARES S.A.S.	SGI DE COLOMBIA S.A.S.		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE					
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE					Se solicitó, vía correo electrónico (ger1689@bancodebpogota.com.co), confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito. Aún no hemos recibido respuesta por parte del Banco.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/12/2020	Convocatoria:	PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto:	\$ 853.173.124	Municipio:	QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	CARLOS ROZO NADER			Nit:	72.222.176	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	CARLOS ROZO NADER			Nit 1:	72.222.176	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS ROZO NADER
Fecha Carta CC:	4-dic-20
Monto Carta CC:	\$ 172.000.000
Expedida por:	Bancolombia
Part. (%)	100%

	CARLOS ROZO NADER					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se confirmó, via correo electrónico (natrujil@bancolombia.com.co, Lun 14/12/2020 3:36 PM), por parte del banco, la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 172.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/12/2020	PAF-EUC-O-047-2020	\$ 853.173.124	QUINDIO - ARMENIA	8
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.		813.008.12-9	50%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.		900.484.806-0	50%	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.			Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	NO CUMPLE					El proponente UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI, con la propuesta aportó un archivo denominado "CUPO CREDITO.PDF" el cual, conforme a lo señalado en el acta de cierre de fecha 11 de diciembre de 2020, "registra error y no permite el acceso al mismo". El evaluador financiero procedió a realizar su labor de verificación corroborando lo mencionado, en tal sentido el documento es ilegible.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE					Conforme a lo anterior y a lo previsto en el numeral 1.37.11 que señala:
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	NO CUMPLE					"1.37. CAUSALES DE RECHAZO: La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE					(...)
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	NO CUMPLE					1.37.11 Cuando la propuesta sea ilegible o presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva o que creen confusión."
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE					En consecuencia, la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI incurre en causal de rechazo.
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					No se solicitó confirmación de la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito. Porque no fue presentada certificación

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 170.634.624,80	NO CUMPLE

RECHAZADO

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/12/2020	Convocatoria:	PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto:	\$ 853.173.124	Municipio:	QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta:	9
Nombre Proponente:	JASA LTDA	Nit:	800.177.012-6	Tipo Proponente:	P. Jurídica				
Integrante 1:	JASA LTDA	Nit 1:	800.177.012-6	Part. (%) 1:	100%	Int 1:	Nacional		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JASA LTDA				
Fecha Carta CC:	7-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 171.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	JASA LTDA					Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se confirmó, vía correo electrónico (cchaustr@bancolombia.com.co, Lun 14/12/2020 2:14 PM), por parte del banco la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 171.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/12/2020	Convocatoria:	PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto:	\$ 853.173.124	Municipio:	QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta:	10
Nombre Proponente:	CONSORCIO EL RECREO 2020			Nit:				Tipo Proponente:	Consorcio
Integrante 1:	GERMAN TORRES SALGADO			Nit 1:	10.229.376			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	AUGUSTO ACUÑA ARANGO			Nit 2:	10.092.277			Part. (%) 2:	50%
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN TORRES SALGADO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO			
Fecha Carta CC:	9-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 170.640.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	GERMAN TORRES SALGADO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO				Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Si. Se confirmó, vía correo electrónico (scandami@bancolombia.com.co, Lun 14/12/2020 2:38 PM), por parte del banco, la veracidad y autenticidad de la certificación de cupo de crédito.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.640.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/12/2020	Convocatoria:	PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto:	\$ 853.173.124	Municipio:	QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta:	11
Nombre Proponente:	CONSORCIO CHILACOA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	INGEDEUR SAS			Nit 1:	900128706-7			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	BYGGER SAS			Nit 2:	900518291-6			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGEDEUR SAS	BYGGER SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		10-dic-20			
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000			
Expedida por:		BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	50%			

	INGEDEUR SAS	BYGGER SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Carta confirmada con fecha 14 de diciembre de 2020 por BANCO DE BOGOTÁ	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/12/2020	Convocatoria:	PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto:	\$ 853.173.124	Municipio:	QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta:	12
Nombre Proponente:	CONSORCIO GAPET			Nit:				Tipo Proponente:	Consorcio
Integrante 1:	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA			Nit 1:	10280643			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	ESTRUCTECNIA SAS			Nit 2:	900604040-2			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	ESTRUCTECNIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	9-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 540.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA	ESTRUCTECNIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 15 de diciembre de 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 540.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/12/2020 Convocatoria: PAF-EUC-O-047-2020

Nombre Proponente: CONSORCIO GL QUINDIO

Integrante 1: GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACION

Integrante 2: LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 853.173.124

Nit:

Nit 1: 900074646-1

Nit 2: 900311811-6

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: QUINDIO - ARMENIA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 13

Int 1: Nacional

Int 2: Nacional

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACION	LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE SAS	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACION	LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		NO CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		NO CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		NO CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)							
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		NO CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		NO CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		NO CUMPLE					La certificación de cupo de crédito que aportó la firma "CONSORCIO GL QUINDIO" para la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, no viene dirigida a ninguna convocatoria. Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el Numeral 2.1.2. Literal 4 de los Términos de Referencia que indica: "La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria". En este sentido, se da aplicación al numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, el cual a través de su Literal c) establece que "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta." Por lo anterior, ésta propuesta se RECHAZA desde el punto de vista de los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, con fundamento en la CAUSAL DE RECHAZO 1.37.27 que indica: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?					NO		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 170.634.624,80	NO CUMPLE

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
14/12/2020	PAF-EUC-O-047-2020	\$ 853.173.124	QUINDIO - ARMENIA	14
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO PARQUES GH			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
HERNANDO OCHOA CORREDOR	79239700-2	50%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
GEPAV SAS	844001014-1	50%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HERNANDO OCHOA CORREDOR	GEPAV SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		7-dic-20			
Monto Carta CC:		\$ 610.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	HERNANDO OCHOA CORREDOR	GEPAV SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta confirmada con fecha 15 de diciembre por BANCOLOMBIA

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 610.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/12/2020	Convocatoria:	PAF-EUC-O-047-2020	Presupuesto:	\$ 853.173.124	Municipio:	QUINDIO - ARMENIA	No. Carpeta:	15
Nombre Proponente:	CONSORCIO CAFÉ			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	PROCIVING SAS			Nit 1:	900905675-0			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	ORFI INGENIERIA SAS			Nit 2:	900616351-1			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PROCIVING SAS	ORFI INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		9-dic-20			
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000			
Expedida por:		PICHINCHA			
Part. (%)	50%	50%			

	PROCIVING SAS	ORFI INGENIERIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Carta confirmada con fecha 15 de diciembre de 2020 por BANCO PICHINCHA

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 170.634.624,80	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	VÍAS Y CANALES SAS
Representante Legal:	Guillermo Andrés Galán Echeverri C.C.: 79.784.164 de Bogotá D.C.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	VÍAS Y CANALES S.A.S.	830.070.241-9	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1084 DE 2006 130 de 2009 2181122 TOTAL	863,14 629,26 0,00 1492,40	SI
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	1084 DE 2006 TOTAL	863,14 863,14	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No	1084 DE 2006		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PARQUE MANZANA 96 CON AVENIDA BELALCÁZAR		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	27/12/2006	i. (1,5 veces el valor del PE)	863.14
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 503.086.076,00	ii. (0,7 veces el valor del PE)	863.14
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1233,05		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	863,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO GALÁN - VÍAS Y CANALES; JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ 30% VÍAS Y CANALES LTDA 70%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 140-141: Certificado suscrito por el secretario de infraestructura de la Alcaldía de Pereira y el Director operativo de Diseños y contratos de obra, en la cual se evidencia el obejo, la fecha de terminación, el valor del contrato, integrantes del consorcio.</p> <p>Folio 142-144: Preacta de obra No 3 y final debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i> <i>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</i></p>		

Contrato 2: No	130 de 2009		
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR DE BOGOTÁ D.C.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	2/11/2010	a. (1,5 veces el valor del PE)	629,26
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.296.269.731,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2517,03		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	629,26		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO GAMA VYC; GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A 50% JOSE GUILLERMO GALÁN GÓMEZ 25% VÍAS Y CANALES S.A 25%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 146-147: Certificación suscrita por el jefe de la oficina de Asuntos Legales del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte OAL- IDR, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, los integrantes del consorcio, el valor ejecutado del contrato, adicionalmente los parques y el área de intervención.</p> <p>Folio 148-153: Acta final de obra, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 154-155: Acta de liquidación debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.</p> <p>Folio 156-159: Acta de recibo final debidamente suscrita, donde se evidencian los datos contractuales del contrato, el valor de cada uno de los parques tanto de consultoría como de obra.</p> <p>Folio 160-163: Copia del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Teniendo en cuenta, que el contrato contempla objetos diferentes y actividades no relacionadas con la experiencia específica "estudios y diseños", se aplica "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por tanto se verifica el área construida 9011,08 m2 de los parques ejecutados dentro del contrato, que el afectarlas por el % de participación da 2252,77 m2 por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p>		

Contrato 3: No	2181122			
Objeto:	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EN EL BARRIO LA CARBONERA DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/05/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	616.000.000,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		743,86	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO LA CARBONERA: INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS 49% <u>VÍAS Y CANALES SAS 51%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 165-170: Acta de liquidación debidamente suscrita por EN-TERRITORIO, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, los integrantes del consorcio, el valor del contrato.</p> <p>Folio 171: Acta de terminación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Folio 172: Acta de entrega y recibo final debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades y valores ejecutadas dentro del contrato de obra</p> <p>Teniendo en cuenta, que el contrato contempla objetos diferentes y actividades no relacionadas con la experiencia específica "verificación técnica", se aplica "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato " dentro del acta de terminación se verifica el área de grama instalada 4138,78 m2 que el afectarlas por el % de participación da 2110,78 m2, por lo cual no es posible tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación ya que no es posible evidenciar el valor discriminado de la verificación técnica llamada dentro de la documentación presentada fase 1.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO L</u>
Representante Legal:	ALVARO RAFAEL CABALLERO GUERRERO C.C 92.535.650 de Sincelejo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	900.482.944-1	70,00%	SI
2	RAPITEST INGENIERIA LTDA	830.052.363-2	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	70215 LP-231-00-2017	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.			NO	
			TOTAL	0,00	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No	70215 LP-231-00-2017		
Objeto:	CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	28/12/2018	i. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	ii. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONSORCIO RENACIMIENTO AC 2017:</u> <u>AC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS 60%</u> EVER JOSE PATERNINA BALETA 35% NELSON RAMÓN MOLINARES AMAYA 5%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Documentos técnicos sin foliar. Acta final de obra suscrita por el contratista, el interventor y el secretario de planeación de obras públicas y saneamiento ambiental del municipio de Corozal, en el cual se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor inicial Documento de conformación del consorcio. Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación solo se evidencia el valor inicial del contrato, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el valor final ejecutado, para dar cumplimiento con lo establecido dentro de los términos de referencia, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación		
DEBE SUBSANAR	SI		
Observación general:	El proponente debe subsanar lo pertinente dentro del contrato aportado para dar cumplimiento a las siguientes condiciones: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i> <i>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</i>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	3
Proponente:	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANA
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	98.398.802	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	LP 001-2013 BR 001 DE 2008 TOTAL	873,47 1242,44 2115,91	SI
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	BR 001 DE 2008 TOTAL	1242,44 1242,44	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$ 1.279.759.686,00	Pesos
	1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$ 597.221.186,80	Pesos
	680,36	SMMLV

Contrato 1: No		LP 001-2013			
Objeto:		CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE LA VEREDA GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE GUAITARILLA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	15/01/2014		i. (1,5 veces el valor del PE)	873.47	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	538.057.010,15	ii. (0,7 veces el valor del PE)	873.47	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		873,47			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		873,47			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 27-33: Certificación suscrita por el alcalde municipal de Guaitarilla - Nariño, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato, el área intervenida y las cantidades de obra ejecutada.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i> <i>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</i></p>				
Contrato 2: No		BR 001 DE 2008			
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC VEREDA EL ROSARIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO NO. 1125 DE 2017, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON Y EL MUNICIPIO DE YACUANQUER - NARIÑO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	6/07/2018		a. (1,5 veces el valor del PE)	1242.44	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	970.650.000,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	1242.44	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1242,44			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1242,44			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JHON JAIRO GALINDEZ SANTANDER	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 34-38: Certificación suscrita por la alcaldesa municipal de Yacuanquer - Nariño, donde se evidencia el objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato, el área intervenida y las cantidades de obra ejecutada.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i> <i>Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</i></p>				
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>201 DE 2014</td><td>0,00</td></tr> <tr><td>PAF-PRD-O-029-2015</td><td>2208,94</td></tr> <tr><td>PAF-CIC-001-2014</td><td>1849,89</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>4058,82</td></tr> </table>	201 DE 2014	0,00	PAF-PRD-O-029-2015	2208,94	PAF-CIC-001-2014	1849,89	TOTAL	4058,82
201 DE 2014	0,00										
PAF-PRD-O-029-2015	2208,94										
PAF-CIC-001-2014	1849,89										
TOTAL	4058,82										
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td>PAF-PRD-O-029-2015</td><td>2208,94</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>2208,94</td></tr> </table>	PAF-PRD-O-029-2015	2208,94	TOTAL	2208,94	SI				
PAF-PRD-O-029-2015	2208,94										
TOTAL	2208,94										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$ 1.279.759.686,00	Pesos
	1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$ 597.221.186,80	Pesos
	680,36	SMMLV

Contrato 1: No 201 DE 2014

Objeto: CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS, MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/03/2016		i. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.009.271.728,00		ii. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1463,87			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO BONE: HUGO FERNELY DIAZ PLAZAS DICON LTDA HECTOR JULIO CASALLAS ORDÓNEZ

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Documentos técnicos no foliados.

Acta No 3 y final debidamente suscrita por FONADE, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Acta de terminación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades.

Acta de entrega y recibo final del objeto contractual debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas, los datos contractuales.

Copia del contrato, debidamente suscrita, donde se evidencian los integrantes del consorcio.

Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, este contrato no es tenido en cuenta el contrato para efectos de evaluación.

Contrato 2: No PAF-PRD-O-029-2015

Objeto: CONSTRUCCION DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100000 VIVIENDAS - ZONA NORTE GRUPO 10

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	15/12/2017		a. (1,5 veces el valor del PE)	2208,94
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.938.095.480,00		b. (0,7 veces el valor del PE)	2208,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6693,75			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2208,94			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO PRD GALAPA: HUGO FERNELY DIAZ PLAZAS 33% JHON JAIRO ANDRADE SERRANO 33% JHON JAIRO ANDRADE ROULLE 34%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Acta de terminación global suscrita por el interventor y el contratista, donde se evidencian el valor ejecutado, las fechas de terminación por cada uno de los parques ejecutados dentro del contrato.

Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita por la entidad contratante Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica - Findeter, el contratista y el interventor, donde se evidencian los integrantes del consorcio y los datos contractuales del contrato

Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones:

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV

Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.

Contrato 3: No	PAF-CIC-001-2014			
Objeto:	EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE CENTROS DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C. EN LA ZONA SUR DE COLOMBIA (MUNICIPIOS DE AIPE, CHAPARRAL, ELIAS Y SAN AGUSTIN).			
Fecha de terminación	22/02/2015			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.383.946.842,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3699,77			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1849,89			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO CIC HUILA: HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 50% JHON JAIRO ANDRADE SERRANO 24% JHON JAIRO ANDRADE ROULLE 24% RODRIGO AYERBE SAAVEDRA 2%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Certificación del contrato de obra debidamente suscrita por la entidad contratante Patrimonio Autonomo Asistencia Técnica - Findeter, donde se evidencia el valor del contrato, la fecha del acta de recibo final en cada un de los parques, las areas cubiertas, el área de la placa multifuncional.</p> <p>Acta de liquidación debidamente suscrita, donde se evidencia el valor pagado por la fase de estudios y diseños, las fechas de terminación de cada uno de los parques.</p> <p>Documento de conformación del consorcio</p> <p>Acta de recibo final de cada uno de los proyectos ejecutados dentro del contrato.</p> <p>Acta de liquidación</p> <p>Teniendo en cuenta, que el contrato contempla objetos diferentes y actividades no relacionadas con la experiencia específica "estudios y diseños", se aplica "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por tanto se verifica el área intervenida 5032 m2 de los CIC ejecutados dentro del contrato, que el afectarlas por el % de participación da 2516 m2 por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	CONSORCIO PARQUES 047
Representante Legal:	SALIM JACOB NADER MOHREZ C.C. 1.026.296.648

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS	78.038.056	55,00%	NO
2	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78.695.529	10,00%	SI
3	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S.	812.002.343-6	35,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	i. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001 DE 2018	0,00	NO
		107-2013	1052,50	
		003 DE 2018	0,00	
		TOTAL	1052,50	
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	107-2013	1052,50	SI
		TOTAL	1052,50	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No	001 DE 2018		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PASTRANA BORRERO Y DEL PARQUE LACHARME EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.683.000.000,00	i. (1,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2154,26	ii. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO PARQUES:</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 350-360: Acta final de obra realizado con la alcaldía de Montería, suscrito por el contratista y la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas, la fecha de terminación, el valor ejecutado.</p> <p>Folio 361-363: Acta final suscrita por el secretario de infraestructura de la alcaldía de Montería.</p> <p>Folio 364-366: Acta de liquidación debidamente suscrita, donde se evidencian los datos del contrato.</p> <p>Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>		
DEBE SUBSANAR	SI		

Contrato 2: No	107-2013		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CONSISTENTES EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, CUBIERTA TERMOACÚSTICA PARA LA CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DANIEL ALFONSO PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.296.681.979,37	a. (1,5 veces el valor del PE)	1052,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2105,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	1052,50
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1052,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONSORCIO DEPORTES LA APARTADA:</u> ZAAMIRA NAAR POLO 50% <u>CARLOS BUELVAS GUERRA 50%</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 367-368: Documento de conformación del consorcio</p> <p>Folio 369-374: Acta final suscrita por el contratista el secretario de planeación y obras públicas del municipio de la Apartada, Córdoba, el interventor, donde se evidencian los integrantes del consorcio, valor del contrato, la fecha de terminación, las actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 3: No	003 DE 2018																				
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE POLIDEPORTIVO LOS JIMENEZ MUNICIPIO DE TIERRALTA																				
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15/12/2019</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 2.420.065.694,76</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2922,38</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año		15/12/2019		\$ 2.420.065.694,76		2922,38		0,00		CONSORCIO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00	
Dia/Mes/Año																					
15/12/2019																					
\$ 2.420.065.694,76																					
2922,38																					
0,00																					
CONSORCIO																					
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																				
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00																				
b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00																				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 40%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>CONSORCIO PARQUE TIERRALTA 2018:</u></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA				<u>CONSORCIO PARQUE TIERRALTA 2018:</u>														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																				
		<u>CONSORCIO PARQUE TIERRALTA 2018:</u>																			
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Acta de recibo final suscrita por el contratante Municipio de Tierra Alta Guajira, por el contratista, la interventoria, donde se evidencia los datos contractuales, la fecha de terminación, el valor del contrato.</p> <p>Acta de terminación del contrato debidamente suscrita donde se evidencia las actividades ejecutadas</p> <p>Acta de recibo final de cada uno de los proyectos.</p> <p>Anexo fotografico del acta de recibo final.</p> <p>Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>																				
DEBE SUBSANAR	SI																				
Observación general:	<p>El proponente debe subsanar lo pertinente dentro de los contratos 1 y 3, para dar cumplimiento a la siguiente condición:</p> <p><i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p>																				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA
Representante Legal:	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	830.123.577-7	30,00%	SI
2	INVERSIONES INSULARES S.A.S.	900.807.415-2	50,00%	NO
3	SGI DE COLOMBIA SAS	900.119.324-9	20,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	100 de 2015 391 DE 2018 LP-MP-007 TOTAL	744,06 0,00 513,29 1257,35	NO
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	100 de 2015 TOTAL	744,06 744,06	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No	100 de 2015								
Objeto:	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ANDENES DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS, ASI COMO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/07/2017	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>744.06</td> </tr> <tr> <td>ii. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>744.06</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	i. (1,5 veces el valor del PE)	744.06	ii. (0,7 veces el valor del PE)	744.06
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
i. (1,5 veces el valor del PE)	744.06								
ii. (0,7 veces el valor del PE)	744.06								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.489.070.000,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7440,62							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		744,06							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	10,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONSORCIO CANDELARIA MS;</u> <u>CONSTRUCCIONES MASTER & CIA 90%</u> <u>SGI DE COLOMBIA SAS 10%</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Acta de liquidación del contrato de obra pública suscrita por el alcalde municipal de la Candelaria, la interventoria y el contratista, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Acta de recibo final, debidamente suscrita, donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo en cuenta, que el contrato contempla objetos diferentes y actividades no relacionadas con la experiencia específica "estudios y diseños", se aplica "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por tanto se verifica el área intervenida aproximada de 22692,74 m2 de los parques y andenes ejecutados dentro del contrato, que el afectaría por el % de participación da 2269,274 m2 por lo cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a las siguientes condiciones: Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1,5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.</p>								

Contrato 2: No	391 DE 2018								
Objeto:	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO RECREODEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/06/2020	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (1,5 veces el valor del PE)	0,00								
b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.451.505.609,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3931,98							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>CONSORCIO INDUGU</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Acta de recibo final debidamente suscrita, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor del contrato, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas.</p> <p>Copia del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Dentro de la documentación presentada no es posible evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, por tanto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación, lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación.</p>								

Contrato 3: No	LP-MP-007			
Objeto:	CONTRATAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA LA PALMA DEL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	13/04/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	513,29	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 425.061.576,00	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	513,29			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	513,29			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Acta de entrega recibo y final de obra debidamente suscrita donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas. Con la documentación aportada el proponente aporta experiencia a la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p>			
Observación general:	<p>El proponente debe subsanar lo pertinente dentro del contrato No 2, para dar cumplimiento a la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i></p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	7
Proponente:	CARLOS ALBERTO ROZO NADER
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO ROXO NADER

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CARLOS ALBERTO ROZO NADER	72.222.176	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	924-2011	6714,51	SI
		012017000709-2017	9188,95		
		012017002527-2017	15799,81		
			TOTAL	31703,28	
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	012017002527-2017	15799,81	SI	
			TOTAL		15799,81

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA DE 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No **924-2011**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN ESTADIO DE ATLETISMO EN SANTANDER DE QUILICHAO, DTO. DEL CAUCA, COMO SUBSEDE DE LOS JUEGOS NACIONALES 2012**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	22/10/2012	i. (1,5 veces el valor del PE)	6714,51
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.059.793.011,00	ii. (0,7 veces el valor del PE)	6714,51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15986,93		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6714,51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	42,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS ALBERTO ROZO NADER
--	---	--------	---	----------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 924-2011 suscrito con SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 49: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y área intervenida 33.368,39 m2.
- Folio 50: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato, área intervenida 33.368,39 m2 y áreas de las pistas.
- Folio 51-76: Acta liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.
- Folio 77-78: Copia del documento de constitución del consorcio.
- Folio 80-81: certificación de la cancha.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No **012017000709-2017**

Objeto: **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL PARQUE DISTRITAL DE RAQUETAS Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/11/2017	a. (1,5 veces el valor del PE)	9188,95
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.038.462.498,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	9188,95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	12251,94		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9188,95		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS ALBERTO ROZO NADER
--	---	--------	---	----------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 012017000709-2017 suscrito con ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 83-85: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato, actividades ejecutadas y área intervenida 20.339 m2.
- Folio 88-110: Acta final de recibo del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.
- Folio 86-87: Copia del documento de constitución del consorcio.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 3: No	012017002527-2017			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL PATINÓDROMO Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DE CARIBE 2018			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	10/07/2018	a. (1,5 veces el valor del PE)	15799,81	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 16.457.970.807,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	15799,81	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	21066,42			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	15799,81			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARLOS ALBERTO ROZO NADER
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 012017002527-2017 suscrito con ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 112-113: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato, actividades ejecutadas y área intervenida 16.506,73 m2. - Folio 114-115: Acta terminación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato. - Folio 116-117: Copia del documento de constitución del consorcio. <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	8
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL PARQUE CHILACOA DI
Representante Legal:	CARMELO SANJUANES MEDINA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Ingeniería Electrónica Del Huila SAS	813.008.121-9	50,00%	NO
2	DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S.	900.484.806-0	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
i.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	348 DE 2019	3947,41	SI
			TOTAL	3947,41	
ii.		Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	348 DE 2019	3947,41	SI
			TOTAL	3947,41	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No	348 DE 2019																					
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.																					
Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Dia/Mes/Año</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4/12/2016</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 5.443.119.447,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7894,81</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3947,41</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONSORCIO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Dia/Mes/Año		4/12/2016		\$ 5.443.119.447,00		7894,81		3947,41		CONSORCIO		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 40%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>3947,41</u></td> </tr> <tr> <td>ii. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>3947,41</u></td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>3947,41</u>	ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>3947,41</u>		
Dia/Mes/Año																						
4/12/2016																						
\$ 5.443.119.447,00																						
7894,81																						
3947,41																						
CONSORCIO																						
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)																					
i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>3947,41</u>																					
ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>3947,41</u>																					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 30%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 20%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50,00%</td> <td></td> <td style="text-align: center;">DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		50,00%		DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S.														
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA																				
50,00%		DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S.																				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 348 DE 2019 suscrito con ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 808-809: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y área intervenida 10.412,43 m2. - Folio 810-813: Acta liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.. - Folio 814-848: Acta de recibo final del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas. - Folio 805-807: Copia del documento de constitución del consorcio. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>																					
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>																					

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	JASA LTDA.
Representante Legal:	Salvador Arturo Montes Pabón.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JASA LTDA.	800177012-0	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CT-2015-000155	3302,56	SI
		TOTAL	3302,56		
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	CT-2015-000155	3302,56	SI	
		TOTAL	3302,56		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No CT-2015-000155

Objeto: **CONSTRUCCIÓN OBRA CIVIL PARQUE CULTURAL PAMPLONITA**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	30/11/2015	i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>3302,56</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.128.003.526,00	ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>3302,56</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3302,56		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3302,56		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JASA LTDA.</u>
--	---	---------	---	-------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato CT-2015-000155 suscrito con CENS SA ESP, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 283-287: Acta de recibo final del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.
- Folio 288-291: Acta liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.
- Folio 292: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y área intervenida 6.500 m2.
- Folio 259-281: Copia del contrato suscrito

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO EL RECREO 2020
Representante Legal:	AUGUSTO ACUÑA ARANGO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	German Torres Salgado	10.229.376	50,00%	SI
2	Augusto Acuña Arango	10.092.277	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	3879 de 2018 3880 DE 2018 3881 de 2018 TOTAL	1148,37 506,37 763,97 2418,71	SI
ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	3879 de 2018 TOTAL	1148,37 1148,37	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No	<u>3879 de 2018</u>									
Objeto:	Construcción de los parques localizados sobre la Avenida Circunvalar en El Prometeo, La Julia, La Rebeca y Popular Modelo en el Municipio de Pereira - Grupo 3: Parque la Rebeca y popular Modelo									
Fecha de terminación	10/04/2019	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Componente que acredita</th> <th style="width:50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>i. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>1148,37</u></td> </tr> <tr> <td>ii. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>1148,37</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1148,37</u>	ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1148,37</u>	
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)									
i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1148,37</u>									
ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1148,37</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.881.773.526,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3479,92									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1148,37									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>German Torres Salgado</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 3879 de 2018 suscrito con ALCALDÍA DE PEREIRA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 265-267: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>									

Contrato 2: No	<u>3880 DE 2018</u>									
Objeto:	Construcción de los parques localizados sobre la Avenida Circunvalar en El Prometeo, La Julia, La Rebeca y Popular Modelo en el Municipio de Pereira - Grupo 1: Parque el Prometeo									
Fecha de terminación	10/04/2019	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Componente que acredita</th> <th style="width:50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>506,37</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>506,37</u>	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)									
a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>506,37</u>									
b. (0,7 veces el valor del PE)										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.270.694.522,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1534,44									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	506,37									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>German Torres Salgado</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 3879 de 2018 suscrito con ALCALDÍA DE PEREIRA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 265-267: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>									

Contrato 3: No	3881 de 2018			
Objeto:	Construcción de los parques localizados sobre la Avenida Circunvalar en El Prometeo, La Julia, La Rebeca y Popular Modelo en el Municipio de Pereira - Grupo 2: Parque La Julia			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
	10/04/2019	a. (1,5 veces el valor del PE)	763.97	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.917.138.406,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	763.97	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2315,06			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	763.97			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	German Torres Salgado
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 3879 de 2018 suscrito con ALCALDÍA DE PEREIRA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 265-267: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	CONSORCIO CHILACOA
Representante Legal:	JUAN SEBASTIÁN MAHECHA AVILA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO SAS - INGEDEUR SAS	900128706-7	50,00%	SI
2	CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAS SAS- BYGGER SAS	900518291-6	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
i.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	COP-190-2016	13377,67	SI
			TOTAL	13377,67	
ii.		Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	COP-190-2016	13377,67	SI
			TOTAL	13377,67	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No COP-190-2016

Objeto: REALIZAR EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE EN EL LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	16/04/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	10.451.200.000,00	i. (1,5 veces el valor del PE)	<u>13377,67</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		13377,67	ii. (0,7 veces el valor del PE)	<u>13377,67</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		13377,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO SAS - INGEDEUR SAS</u>
--	---	---------	---	---

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato COP-190-2016 suscrito con FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 279-295: Acta de terminación y recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área construida de 29.752 m2).
- Folio 273-278: Copia del contrato suscrito.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (DISEÑO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"

Así las cosas, se procedió a verificar área intervenida, evidenciando un área de 29.752 m2, la cual el mayor a la requerida, por lo que se valida el valor total del contrato.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO."
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	CONSORCIO GAPET
Representante Legal:	Johnny Andres Gallán Naranjo

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA	10.280.643	50,00%	SI
2	ESTRUCTECNIA SAS	900604040-2	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	15082019-1222	1997,94
1609130524				516,27	
2181728				699,45	
TOTAL				3213,66	
ii.		Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	15082019-1222	1997,94	SI
			TOTAL	1997,94	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	853.173.124,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	1.279.759.686,00	Pesos
		1.457,91	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	597.221.186,80	Pesos
		680,36	SMMLV

Contrato 1: No 15082019-1222

Objeto: Realizar las obras civiles de la construcción de la pista de patinaje del municipio de Riosucio de caldas

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	22/06/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.753.797.288,00	i. (1,5 veces el valor del PE)	1997,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1997,94	ii. (0,7 veces el valor del PE)	1997,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1997,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JAVIER DE JESÚS GARCIA PAREJA</u>
--	---	---------	---	--------------------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 15082019-1222 suscrito con GOBERNACIÓN DE CALDAS, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 652-657: Acta recibo del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato.
- Folio 658-665: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato, actividades ejecutadas (área intervenida en pistas de 1.229,75 m2)

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No 1609130524

Objeto: ADECUACIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CÉSPED SINTÉTICO PARA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO ARANJUEZ

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	7/02/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.154.133.312,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	516,27
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1564,47	b. (0,7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		516,27		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ESTRUCTEGNIA SAS</u>
--	---	--------	---	-------------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 1609130524 suscrito con ALCALDÍA DE MANIZALES, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 669-672: Acta liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas.
- Folio 667-668: Copia del documento de constitución del consorcio.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 3: No	2181728			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO – CANCHA SINTÉTICA DE FUTBOL EN EL BARRIO ARRAYANES DE LA CIUDAD DE MANIZALES			
Fecha de terminación	9/06/2019	Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.755.218.614,00	a. (1,5 veces el valor del PE)		<u>699,45</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2119,53	b. (0,7 veces el valor del PE)		<u>699,45</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	699,45			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ESTRUCTECNIA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2181728 suscrito con ENTERRITORIO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 673-679: Acta liquidación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado del contrato. - Folio 680-683: Acta entrega y recibo final del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas. - Folio 684-686: Acta de terminación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas. <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición i) y ii) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>			
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones i) y ii) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020				
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILCOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO."				
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	13				
Proponente:	CONSORCIO GL QUINDIO				
Representante Legal:	CARLOS MAURICIO ALBA GARZÓN				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	GRUPO AZER S.A.S En Reorganización	900074646-1	50.00%	SI	
2	LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S.	900311811-6	50.00%	NO	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1780230	2355.79	SI
			C280 - 2014	0.00	
			13000028	1592.26	
			TOTAL	3948.05	
	ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	1780230	2355.79	SI
TOTAL			2355.79		
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.					
Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.					
Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.					
Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.					
Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
Presupuesto Estimado PE - Total		\$	853,173,124.00	Pesos	
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)		\$	1,279,759,686.00	Pesos	
			1,457.91	SMMLV	
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)		\$	597,221,186.80	Pesos	
			680.36	SMMLV	
Contrato 1: No	<u>1780230</u>				
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE 5 DE LA CIUDADELA LA PROSPERIDAD				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita		
	31/07/2019		Cantidad (SMMLV)		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,950,870,319.00	i. (1,5 veces el valor del PE)	2355.79	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2355.79	ii. (0,7 veces el valor del PE)	2355.79	

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2355.79			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>GRUPO AZER S.A.S En Reorganización</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 38 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por AR CONSTRUCCIONES SAS, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACIÓN. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total del contrato ejecutado, el cual corresponde a 2355.79 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Contrato 2: No	C280 - 2014			
Objeto:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA DE JUEGOS INFANTILES PARA DIFERENTES SEDES COMPENSAR			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	15/09/2014		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0.00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 39 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por COMPENSAR, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN ONLINE SAS y las actividades ejecutadas entre las cuales se incluye la actividad de "diseño". Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "DISEÑO", es necesario dar aplicación a lo descrito en la experiencia específica en relación a que "solo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2 caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el valor ejecutado para la actividad de diseño de manera independiente, y el área intervenida corresponde a 1812 m2, la cual es inferior a la requerida para validar el total del contrato.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica y el proponente podrá subsanar aportando documentación adicional que cumpla con lo requerido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y que permita tomar el valor de la remodelación de parques de manera independiente al diseño ejecutado.</p>			
Contrato 3: No	13000028			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA SOCIAL, OBRAS DE URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	4/02/2014		a. (1,5 veces el valor del PE)	<u>1592.26</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	980.832.527.00	b. (0,7 veces el valor del PE)	<u>1592.26</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1592.26		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1592.26		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>GRUPO AZER S.A.S En Reorganización</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 40 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por EKKO CONSTRUCCIONES, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a GRUPO AZER SAS con NIT. 900074646-1. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total del contrato ejecutado, el cual corresponde a 1592.26 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Observación general:	<p>El proponente presenta un cuarto contrato y no presenta formato No 3, por lo cual se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "(...) En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia más de un formulario o un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, o no se aporte formulario, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos o proyectos relacionados en el Formato No. 3, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar más de un contrato o proyecto o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no aporte formulario, no señale o señale parcialmente en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia (...)".</p> <p>El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020				
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO."				
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	14				
Proponente:	CONSORCIO PARQUES GH				
Representante Legal:	HERNANDO OCHOA CORREDOR				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79,239,700	50.00%	NO	
2	GEPAV SAS	844001014-1	50.00%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	026 DE 2004	828.60	SI
			MC - LP 008 DE 2013	1172.39	
			ICCU - 475 - 2018	1952.07	
			TOTAL	3953.07	
	ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	026 DE 2004	1952.07	SI
TOTAL			1952.07		
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.</p> <p>Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.</p> <p>Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.</p> <p>Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 853,173,124.00	Pesos		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)		1,279,759,686.00	Pesos		
		1,457.91	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)		597,221,186.80	Pesos		
		680.36	SMMLV		
Contrato 1: No	026 DE 2004				
Objeto:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PARQUES UBICADOS EN 6 DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	3/11/2004			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,483,199,505.00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4143.02			
	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)			
	i. (1,5 veces el valor del PE)	828.60			
	ii. (0,7 veces el valor del PE)	828.60			

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	828.60			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	20.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		GEPAV SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 323 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por el IDRD, como entidad contratante.</p> <p>A folios 324 - 329 se allega certificación de ejecución del contrato incluyendo actividades ejecutadas, suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a UNIÓN TEMPORAL PARQUES CAP, quien tuvo como integrante a PROVEYCA LTDA (actualmente GEPAV SAS como consta en cámara de comercio), con una participación del 20%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total del contrato ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 866 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Contrato 2: No	MC - LP 008 DE 2013			
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA SANTA BARBARA Y DE LA CARRERA PRIMERA, SECTOR ALBARRADA SUR EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESPACIOS DE VIDA"			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/09/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	7,221,942,834.45	a. (1,5 veces el valor del PE)	1172.39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11723.93	b. (0,7 veces el valor del PE)	1172.39
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1172.39		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	10.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		GEPAV SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 330 - 340 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por el MINISTERIO DE CULTURA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a CONSORCIO NUEVO MOMPOX 2013, quien tuvo como integrante a GEPAV SAS, con una participación del 10%. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total del contrato ejecutado, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1172.39 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Contrato 3: No	ICCU - 475 - 2018			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA ESPACIO PÚBLICO EN EL MONUMENTO EL LEON UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 9 Y CARRERA 10 CON CALLE 20 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	10/08/2019	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1,616,543,197.00	a. (1,5 veces el valor del PE)	1952.07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1952.07	b. (0,7 veces el valor del PE)	1952.07
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1952.07		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		GEPAV SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 341 - 345 se allega acta de recibo final de obra, suscrita por contratista, interventoria, e ICCU (Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la ejecución del 100% del contrato y el contratista correspondiente a GEPAV SAS. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible validar el total del contrato ejecutado, el cual afectado corresponde a 1952.07 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Observación general:	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-EUC-O-047-2020				
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO PUERTO ESPEJO-SECTOR CHILACOA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDIO.*				
Fecha de diligenciamiento:	14/12/2020				
Tipo de Proponente:	CONSORCIO				
No de Proponente:	15				
Proponente:	<u>CONSORCIO CAFÉ</u>				
Representante Legal:	EDWIN JAVIER LINARES GARCIA				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Verificación de requisitos habilitantes				X	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	PROCVIVING SAS.	90090675-0	50.00%	NO	
2	ORFI INGENIERIA SAS	900616351-1	50.00%	SI	
<p>Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO</p> <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p>					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	B-680	2995.81	SI
			1-01-34100-0830-2015	0.00	
			TOTAL	2995.81	
	ii.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	B-680	2995.81	SI
			TOTAL	2995.81	
<p>En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.</p> <p>Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias o canchas o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.</p> <p>Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.</p> <p>Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.</p> <p>Nota 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.</p> <p>Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.</p>					
Presupuesto Estimado PE - Total		\$ 853,173,124.00	Pesos		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)		1,279,759,686.00	Pesos		
		1,457.91	SMMLV		
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)		597,221,186.80	Pesos		
		680.36	SMMLV		
Contrato 1: No	B-680				
Objeto:	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO EN 8" PARA EL PROYECTO CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORE				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	9/12/2016			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2,086,342,833.00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3026.08			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2995.81			
	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)			
	i. (1,5 veces el valor del PE)	2995.81			
	ii. (0,7 veces el valor del PE)	2995.81			

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNION TEMPORAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		99.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ORFI INGENIERIA SAS									
<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p> <p>A folio 117 - 121 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por LA CAJA DE COMPENSACIÓN COLSUBSIDIO, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL ACUEDUCTO SOACHA, quien tuvo como integrante a ORFI INGENIERIA SAS, con una participación del 99%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, es necesario aplicar la siguiente condición descrita en la experiencia específica de los términos de referencia: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por lo que se verifican las cantidades ejecutadas de espacio público de la siguiente manera:</p> <p>Const o reconstrucción andén en concreto e<=0.12m = 561 m2 Const andenes en tableta pref T-A DAPD sin color = 100 m2 Const/reconst andén adoquín concreto vehicular = 230.28 m2 Const/reconst andén adoquín ladrillo 0.26*0.12*0.06 = 2959 m2</p> <p>Para un total de área intervenida en espacio público (conforme las definiciones de la Nota 3), de 3870.28 m2, los cuales afectados por el porcentaje de participación corresponden a 3831.58 m2.</p> <p>Por lo anterior, es posible tener en cuenta el valor total ejecutado para la acreditación de las condiciones de experiencia específica, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 2995.81 SMMLV.</p>													
Contrato 2: No		1-01-34100-0830-2015											
Objeto:		RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN ESPACIO PÚBLICO, INTERVENIDAS POR LA EAB-ESP EN SU FUNCIÓN OPERATIVA Y COMERCIAL, EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA ZONA 4 DE LA EAB - ESP											
Fecha de terminación		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td>0.00</td> </tr> </tbody> </table>			Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)		a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00		b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
	a. (1,5 veces el valor del PE)	0.00											
	b. (0,7 veces el valor del PE)	0.00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 162.531.004,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		# VALOR!											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNION TEMPORAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		99.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ORFI INGENIERIA SAS									
<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p> <p>A folio 122 - 123 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por LA EMPRESA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, como entidad contratante.</p> <p>A folio 124 - 125 se allega acta de terminación del contrato con pendientes, suscrita por contratista, interventor y entidad contratante.</p> <p>A folio 126 - se allega acta parcial final de obra, suscrita por contratista y supervisor.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, las actividades ejecutadas y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL EP 2015, quien tuvo como integrante a ORFI INGENIERIA SAS, con una participación del 99%. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la reconstrucción de "CALZADAS" las cuales se evidencia que fueron construidas en pavimento asfáltico, lo cual no hace parte de la definición de espacio público establecida en la nota 3, se hace necesario aplicar la siguiente condición descrita en la experiencia específica de los términos de referencia: "sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO Y/O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2230 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", por lo que se verifican las cantidades ejecutadas de espacio público conforme la nota 3, de la siguiente manera:</p> <p>Const o reconstrucción andén en concreto e<=0.12m = 17m2 + 1158.55m2 + 557.8m2 Const andenes en granito e<=0.12m = 28.68m2 + 5.5m2 Const andenes en tableta pref T-A DAPD sin color = 23.9m2 + 19.89m2 Const/reconstrucción adoquín conor T - A25 = 6.98m2 Const/reconstrucción adoquín conor T - A25 color = 39.34m2 + 4.09m2 Const/reconst adoquín ladrillo 0.26*0.12*0.06 = 22.98 m2 + 22.53m2 Const/reconst adoquín ladrillo 0.26*0.06*0.06 = 78.40 m2 + 116.94m2</p> <p>Para un total de área intervenida en espacio público (conforme las definiciones de la Nota 3), de 2102.58 m2, los cuales afectados por el porcentaje de participación corresponden a 2081.55 m2, cantidad inferior a la requerida para tomar el valor total ejecutado del contrato, razón por la cual únicamente es posible tomar en cuenta el valor ejecutado de las actividades descritas previamente, el cual corresponde a \$162.531.004. Sin embargo no es posible efectuar la conversión a SMMLV toda vez que la documentación aportada no establece la terminación sin pendientes o recibo a satisfacción, tal como se exige en los términos de referencia: "Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones (...)".</p> <p>Por lo anterior, no es posible tener en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica, y el proponente podrá subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica (descritas en los términos de referencia) y que permitan evidenciar el recibo a satisfacción sin pendientes del presente contrato.</p>													
Observación general:		El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.											